

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 474

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

Señor:

ELIUD VIAFARA CAICEDO

Calle 4 No. 8 – 47

Email. eliuviafara6@gmail.com

Candelaria – Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2021-00186-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 712 de mayo 10 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		ELIUD VIAFARA CAICEDO Y OTRA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jef

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8

Correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

Palacio de Justicia

Cali- Valle

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

OFICIO No. 475

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

Señores:

INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHAS S.A.S.,

Carrera 9 No. 28 - 103

Cali – Valle

Por medio del presente me permito comunicarles que en este despacho judicial cursa el proceso que se detalla a continuación. Lo anterior para los fines pertinentes.

Nº RADICACIÓN PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
76001-31-05-003-2021-00186-00	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	Auto Interlocutorio No. 712 de mayo 10 de 2021
DEMANDANTE		DEMANDADO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		ELIUD VIAFARA CAICEDO Y OTRA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes, de 7 am a 12 m y de 1 a 4 pm, con el fin de notificarle personalmente y de manera virtual la providencia proferida en el indicado proceso.

Se advierte que, en caso de NO COMPARECER dentro del término indicado, se le NOTIFICARA el proveído en comento mediante fijación del aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P.

Nota: por lo tanto para su comparecencia debe enviar la documentación necesaria para acreditar su calidad dentro de este proceso al correo electrónico: J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com, una vez recibido el correo con estos datos se procederá a verificar los documentos aportados y se le enviara copia de la demanda anexos y auto admisorio, momento en el cual se tendrá por notificado y le correrán los términos de ley.

Atentamente,

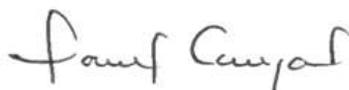
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jef

Jef

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2021-00186-00 pendiente de revisar. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00186-00
DEMANDANTE	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
DEMANDADO	ELIUD VIAFARA CAICEDO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 712

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otro lado, y como quiera que el demandado señor **ELIUD VIAFARA CAICEDO** fue vinculado a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de su exempleador INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHAS S.A.S., se hace necesario su vinculación a la presente Litis.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderado judicial por la entidad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contra el señor **ELIUD VIAFARA CAICEDO**.

SEGUNDO: ORDENAR LA INTEGRACION COMO LITISCONSORTE NECESARIO a la entidad **INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHAS S.A.S.**, representada legalmente por su representante o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR al señor **ELIUD VIAFARA CAICEDO**, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR a la entidad **INCAUCA SERVICIOS AGRICOLAS Y COSECHAS S.A.S.**, representada legalmente por su representante o quien haga sus veces, con domicilio en la ciudad de Cali, de conformidad con los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes, **quien debe a portar junto con la contestación de la demanda, toda la documentación que tenga en su poder del señor ELIUD VIAFARA CAICEDO** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 2.530.383.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia al doctor **WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO** abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 115439 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

SEXTO: INDICAR al apoderado judicial de la parte actora, que las comunicaciones están a su disposición a través de los estados electrónicos de la Rama Judicial, en donde podrá descargarlos y realizar las gestiones tendientes a la notificación, toda vez que corre por su cuenta realizar todas las diligencias pertinentes, una vez diligenciadas de remitir los soportes al siguiente correo J05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com

SEPTIMO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe40e4d687ac7f9df53b3d443e236577123bf4e4d56b96edbd70f0b4ae9a1e9d

Documento generado en 10/05/2021 11:07:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**